

# Boletín



DE LA

# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obdrán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales honrarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarle del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en cuantía.	Postas	fuera de cordoba	Postas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	93	Un año.	45

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Enero 1918)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.867

#### Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 22 de la vigente ley Electoral, se publica á continuación los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1918:

##### LA VICTORIA

El local de la Escuela de niñas de esta villa, situado en la calle Córdoba, número 2.

##### MONTURQUE

Distrito único.—Sección única  
Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 8.

##### MONTELLA

Distrito primero.—Sección primera  
1.ª Escuela de niños en la Ermita de San Antonio, calle Alvear.

Sección segunda  
Accesorio del palacio del señor Duque de Medinaceli, frente á la Iglesia de Santa Clara.

Sección tercera  
Casa núm. 12, calle Santa Brígida.

Distrito segundo.—Sección primera  
Grupo escolar, en la calle Escuelas.

Sección segunda  
Local de vigilancia, en el paseo de Cervantes ó de la Rosa.

Sección tercera  
Accesorio de la casa número 2, calle Alamillos.

Distrito tercero.—Sección primera  
Escuela pública, en las casas Ayuntamiento de esta ciudad.

Sección segunda  
Grupo escolar, en la esquina de la calle San José.

Sección tercera  
Casa núm. 5, calle San Fernando, conocida por la Andaluza.

Sección cuarta  
Escuela Nacional, única de la aldea de Santa Cruz.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Grupo escolar en la Salida, esquina de la calle Juan Colín.

Sección segunda  
Grupo escolar, esquina de la calle Parral.

Sección tercera  
Casa núm. 13, calle Sagasta, antes Ortega.

##### MONTALBÁN DE CORDOBA

Distrito único.—Sección única  
Escuela de niños, Rescatado, sin número.

Distrito segundo.—Sección única  
Escuela de niñas, Rescatado, núm. 1.

##### AÑORA

Distrito primero.—Sección única  
La casa Escuela de niños, núm. 2, calle Empedrada, sin número.

Distrito segundo.—Sección única  
La Escuela pública de niños, núm. 1, calle Rio Jordán, sin número.

##### DOS TORRES

Distrito primero.—Sección primera  
Casa calle Real, núm. 24, Escuela de niños.

Sección segunda  
Casa calle Carmona, núm. 14.

Distrito segundo.—Sección primera  
Escuela de niños, calle de San Roque, núm. 3.

Sección segunda  
Hospital de la Magdalena.

##### ALMODOVAR

Distrito primero.—Sección única  
Local de la Escuela de niñas, calle Arco, núm. 5.

Distrito segundo.—Sección única  
Local de la Escuela de niños, calle A B C, núm. 3.

##### ALMEDINILLA

Distrito primero.—Sección primera  
Planta baja de la casa núm. 6, de la Carretera.

Sección segunda  
Planta baja de la casa Escuela de niñas, Plaza, núm. 8.

Distrito segundo.—Sección única  
Planta baja de la casa Escuela de adultos, calle de la Iglesia, núm. 4.

##### VILLARALTO

Distrito primero.—Sección única  
El local que ocupa la planta baja de

la casa Ayuntamiento, núm. 2, que ha sido Escuela de niñas.

Distrito segundo.—Sección única  
La Escuela de niñas, situada en la calle Plaza, núm. 2.

##### FERNAN NUÑEZ

Distrito primero.—Sección primera  
Calle Barroso, núm. 31.

Sección segunda  
Calle Miguel Fernandez, núm. 28.

Distrito segundo.—Sección primera  
Escuela nacional de niños, núm. 1.

Sección segunda  
Escuela de la Ermita Veracruz.

Distrito tercero.—Sección primera  
Calle Francisco Martinez, núm. 23.

Sección segunda  
Calle San José, núm. 40.

##### VILLAHARTA

Sección única  
Escuela de niños.

##### OBEJO

Distrito único.—Sección única  
Escuela de niñas, calle Francisco Amida, sin número.

VILLANUEVA DEL DUQUE  
Distrito primero.—Sección primera  
Local de la Escuela de niños, calle Don Juan, núm. 14.

Sección segunda  
Local de la Escuela de niñas, calle Doña Blanca, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección primera  
Calle del Poste, local accesorio á la casa núm. 1.

Sección segunda  
Plaza del Rey, local de la casa núm. 3.  
(Concluido)

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba

## Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 11 de Enero de 1918.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 146

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre de los interesados	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación
Del 19 al 27 de Enero	7705	Mina S.ª la Fuencanta	El Salobral, Cerro del Altar Mayor.	Luque.	D. Luis Rivera Montilla.	No tiene.	No constan.		Demarcación
idem	7722	San Francisco	Torre y Cerro del Almerchén.	Priego.	> Pedro Roldán Sánchez.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7724	N.ª S.ª Perpetua	Cañada larga y Acebuchar.	Luque.	> Luis Rivera Montilla.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7725	La Séptima	El Salobral, Cerro de Vilches.	Luque.	> Enrique Romero Lerroux.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7726	Morchón	Torre del Morchón	Priego.	> D.ª Carolina Cobos Ros.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7727	Ampliación a Pepito	Terranos de D Roldán	Priego.	Idem.	Idem.	Pepito, núm. 7490.	D.ª Carolina Cobos.	Idem
idem	7728	S.ª Negrito	Cortijo del Negrito, aldea de Fte. Tojar	Priego.	D. Juan Puerto Ruiz.	Idem.	No constan.		Idem
idem	7730	La Camorra	Fuente Piedra.	Cabra.	> Romualdo Aguilar.	D Ramón Domenech	Idem.		Idem
Del 28 Enero al 5 Febrero	7639	S.ª Perseverancia	Dehesa de los Llanos, Cañada de Antrquera y Cerro de Sopas.	Villaviciosa.			Idem.	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	Idem
idem	7655	San Julián	Cerro de Villarejo.	Obejo.	> Manuel Marillo Cáceres.	No tiene.	Villarejo, núm. 6982.		Idem
idem	7684	Los Tiembles	Arroyo de los Tiembles.	V.ª del Rey.	D.ª Concepción Bernal.	Idem.	No constan.		Idem
idem	7685	Chaparral los Pechos.	Chaparral de los Pechos.	Idem.	La misma.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7687	7.ª Perseverancia	Dehesa los Baldíos, Cerro los Almadenes	Córdoba	D. Romualdo Aguilar.	D. Ramón Domenech	Idem.		Idem
idem	7688	San José	Dehesa Ronquillo, Arroyo los Gavilanes	Obejo	> Carlos Quere.	No tiene.	Idem.		Idem
idem	7689	8.ª Perseverancia	Dehesa la Conejera, Cerro de S. Cristóbal	Córdoba	> Romualdo Aguilar.	D. Ramón Domenech	Idem.		Idem
Del 5 al 13 de Febrero	7692	Maruja	Fuente de Navgrande.	Conquista	> Simón Suárez Ferris.	No tiene.	Idem.		Idem
idem	7701	Gusdalupe	Tanquilla.	Idem.	> Luis Esteve Serrano.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7706	José y María	Pago del Morquill, Arroyo de Feseoso.	Montoro	> José Vacas Arévalo.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7711	María Luisa	Dehesa de Valdesolillos, El Quechigo.	Córdoba	> Francisco Maella.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7717	Virtudes	Partido de la vereda Rambollitas.	Santa Eufemia	> Michel S. Kowry.	Idem.	Idem.		Idem
Del 14 al 24 de Febrero	7713	Asunción	Zozilla.	Fte. Obejuna	> Camilo Sánchez.	Idem.	Idem.		Idem
idem	7729	Amp. a Fernando	Cañada de Herreros.	Torrecampo.	> José Alcántara.	Idem.	Angeite, núm. 7606. Fernandín, núm. 7624.	D. Juan José Toril. > José Alcántara.	Idem Idem
idem	7733	Anita	Dehesa Moncayo, Arroyo de Valfrío.	Belmez.	> Agustín Roiz.	Idem.	No constan.		Idem
idem	7749	La Manzana	Dehesa la Plata, Sillería de los Romerales	Fosadas	> Juan González Manzano.	Idem.	Idem.		Idem

Córdoba 11 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espías y Capo.

**AYUNTAMIENTOS**

**IZNAJAR.—Núm. 142**

Don Antonio Quintana Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó dividir en cinco secciones los vecinos de esta localidad y su término, para la organización de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el año que cursa:

**Sección primera**

Comprende las calles Lanzas Torres, Don José Rosales Ruiz, Obispo Pedraza, Postigo y Villa, más los partidos rurales de Corona, A'gaidas y Gata, Concejos y Remolino, Alarcona y Antorchas, Cerezo Valenzuela y Llanadas.

**Sección segunda**

Comprende las calles Antigua, Ricardo Pavón y Sanchez-Guerra; más los partidos rurales de los Pechos y Fuente del Conde.

**Sección tercera**

Comprende las calles Rodrigo Alonso, Peñón, Julio Barell y Virges; más los partidos rurales de: Higueral, Juncarés y Celada.

**Sección cuarta**

Comprende las calles Don José Montes, Hospital, Plaza Nueva, Tercia, 9 de Junio de 1910 y Córdoba; más los Extramuros y los partidos rurales del Adelantado; Cierzos y Cabrerías y Arroyo de Priego.

**Sección Quinta**

Comprende las calles Albaicines, Cinco Casas, Puerta del Rey y Obispo Rosales; más los partidos rurales del Jaramillo, Granja y Hoz, Solerche y Montes Claros.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de ley Municipal.

Iznájar 7 de Enero de 1918.—Antonio Quintana.—P. S. M.: El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

**LA RAMBLA.—Núm. 100**

Don Juan Urbano Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66 de la ley Orgánica, ha acordado fijar en cinco el número de Secciones en que se divide el Municipio para el sorteo de Vocales asociados que han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal del presente año, habiéndose asignado á cada una las calles siguientes:

**Sección primera**

Calles Miguel Herrera, Calvo de León, Castilla, Consolación, Convento, Empedrada, Estrella, Fernán-Gómez, Guevara, Meloneros, Montilla, Pedro Crespo, Rabadales, Trinidad, Valenzuela, Alejandro Lerroux y Marqués de Viana, á la que se asignan tres Vocales.

**Sección segunda**

Calles Aguilár, Cazorla, Carreteras,

Cruces, Gonzalo Martín, Prietos Romperribetes, á las que corresponden tres Vocales.

**Sección tercera**

Calles Espirita Santo, Monjas, Marcia, Lucenas, General Gomez del Rosal, Aljaro y Marcos Gonzalez, que elige tres Vocales.

**Sección cuarta**

Calles Barriollano, Civiles, Concepción, Galán, Labradores (hoy Barroso), Mesones (hoy José Ca. alejas), Miraflores, Puerta, Rafael Calvo, Rejanas y Sataello, á la que se asignan dos Vocales.

**Sección quinta**

Calles Bachiller, Ancha, Condra, Cadenas, Montiel, Nueva, Palo, Plaza de la Constitución y Silera, á la que corresponden dos Vocales.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

La Rambla 7 de Enero de 1918.—Juan Urbano.

**LUCENA.—Núm. 141**

Año de 1918.—Mes de Enero

**Presupuesto de gastos**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 4.500 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.250.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.500 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.900

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.500 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.000.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 500.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 24.500 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 500 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 5.000 pesetas.

En Lucena á 1.º de Enero de 1918.—El Contador, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pina.

La precedente distribución de fondos, fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria de la tarde de ayer.

Lucena 3 de Enero de 1918.—El Alcalde, Antonio del Pina.—El Secretario, José Alvarez.

**Depositaria de fondos municipales de V.º de Córdoba (Provincia de Córdoba)**

**Cuarto trimestre de 1917**

Núm. 70

**CUENTA** del cuarto trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	747 06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	61.979 88
<b>CARGO</b> .....	<b>62.727 54</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	60.819 45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.408 09

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	21.268 47	21.818 47	42.586 94
2 Montes.....	0	0	0
3 Impuestos.....	10.059 06	7.778 93	17.837 99
4 Beneficencia.....	0	0	0
5 Instrucción pública.....	0	0	0
6 Corrección pública.....	0	0	0
7 Extraordinarios.....	607 16	0	607 16
8 Resultas.....	9.621 32	0	9.621 32
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	52.948 60	32.887 48	85.836 08
10 Reintegros.....	0	0	0
<b>Cargos</b> .....	<b>94.499 61</b>	<b>61.979 88</b>	<b>156.479 49</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	15.158 26	7.058 82	22.216 88
2 Policía de Seguridad.....	5.855 78	2.980 06	8.335 74
3 Policía urbana y rural.....	12.207 19	3.536 30	15.743 49
4 Instrucción pública.....	3.370 87	1.595 24	4.966 11
5 Beneficencia.....	17.760 09	9.325 46	27.085 55
6 Obras públicas.....	1.011 95	1.939 70	2.951 65
7 Corrección pública.....	3.098 61	1.095 87	4.194 48
8 Montes.....	0	0	0
9 Cargas.....	34.055	27.127 67	61.182 67
10 Obras de nueva construcción.....	0	0	0
11 Imprevistos.....	1.134 20	659 98	1.794 18
12 Resultas.....	0	0	0
<b>Data</b> .....	<b>98.751 95</b>	<b>60.819 45</b>	<b>154.071 40</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Salvador Rodriguez.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en su todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Diciembre de 1917.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Rodriguez Silva.

**GUADALCAZAR.—Núm. 163**

Don Juan A. Sanchez Maqueda, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1918, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las

reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 19 del actual á la hora de las once en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Guadalcazar á 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan A. Sanchez.—P. S. M.: El Secretario, Luis Marín.

ADAMUZ.—Núm. 58

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Francisco Lara Ceballos
- Diego García Ayllón
- Francisco Román Cazalla
- José Ayllón Ceballos
- Pedro Cuadrado Redondo
- Andrés Ayllón Ortiz
- Eduardo Ayllón Cano
- Venancio Maynes Callejas
- Andrés Ayllón Luque
- Rafael Ayllón Cano
- Juan Luque Ayllón
- Francisco Pérez Delgado
- Andrés Marín Pizarro

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Pedro Trevilla García	8133 99
Bartolomé Redondo Cerezo	954 90
Eduardo Ayllón Cano	753 68
Miguel Porcuna García	592 40
Bartolomé Luque Díaz	587 85
Antonio Luque Ayllón	532 22
Manuel Cerezo Redondo	478 06
Juan Antonio Ceballos Se.	475 60
Andrés Ayllón Luque	461 86
Venancio Marín Callejas	442 70
Juan Antonio Díaz y Díaz	424 25
Miguel Galán Baena	390 57
Bartolomé Luque Ayllón	378 05
Juan Grande Contreras	366 60
Andrés Ayllón Cazalla	330 86
Antonio Calvillo Fernandez	330 90
Bartolomé Román Díaz	329 34
Antonio Cuadrado Cerezo	321 47
Mateo Cuadrado Prada	314 98
Francisco Luque Pérez	299 18
Antonio Amil García	296 38
Rafael Ayllón Cazalla	295 43
Vicente Albert Román	280 19
Antonio Ramírez León	272 84
Antonio Moya Alvarez	269 06
Ildefonso Diaz Muñoz	260 08
José Suarez Vaca	254 04
Rafael Lopez Junquito	231 48
Ildefonso Ayllón Cano	228 02
Rafael Millán Fernandez	222 62
Rafael Ayllón Cano	222 01
Antonio Luque Pérez	218
Bartolomé Blanco Díaz	217 24
Baltasar Jimenez Cuadrado	212 36
Antonio Díaz Ayllón	212 34
Antonio Redondo Moreno	195 04
Antonio Redondo García	192 29
Ildefonso Valverde Cerezo	185 84
Antonio José Amil Lopez	182 02
Antonio Luque Lopez	180
Bartolomé Román Galán	180
José Gonzalez Cano	179 70

	Pesetas
D. José Muñoz García	177 60
Pedro Avila Solís	172 56
Juan Luque Ayllón	165 10
Juan Antonio Navas Rega	162 01
Felipe Imañas Lindo	160 76
Bartolomé Luna Gomez	151 50
Cristobal Sanchez Areasa	137 69
Juan Antonio Ceballos y Ceballos	133 26
Andrés Cerezo Sanchez	128 14
Rafael Cerezo Regalón	125 90

Adamuz 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, F. de Lara.—El Secretario, Manuel de Castro.

RUTE.—Núm. 64

Dn José María Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha formado la siguiente lista de electores para Compromisarios durante el año actual, la cual se publica á los efectos de los artículos 25 y 26 de la vigente ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. José María Roldán García
- José María Roldán y Roldán
- Antonio Isidoro Roldán Ramirez
- Antonio Reyes Jiménez
- Manuel Guerrero Ecija
- Manuel Mangas Ubeda
- Juan Tejero Campos
- Diego Molina Rueda
- Zacarías Perez Jimenez
- Juan de Dios Cruz Roldán
- Manuel Villén Priego
- Antonio Roldán Rueda
- Antonio Molina Guerrero
- Antonio Reyes Rodriguez
- Juan de Dios Perez Caballero
- Leopoldo Villén Cruz
- Jorge Algar Molero
- Francisco Roldán Carrillo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Andrés J. Cruz García	8153 88
Juan de D. Jimenez Perez	2570 43
Lino Jimenez Trujillo	2421 56
Bernabé Jimenez Trujillo	1993 85
Valeriano Perez Jimenez	1956 46
Sebastián Padilla Cruz	854 61
José Tirado Perez	517 88
Mariano Carrillo Cruz	484 38
Antonio Perez Reyes	480 73
Alfonso Quevedo Morales	469 91
Antonio Guerrero Moreno	439 43
Mariano Tirado Perez	425 61
Gregorio Villén Luque	350 75
Marcos Cabezas Duclos	348 93
Rafael Ariza Perez	347 09
Jorge Villén Priego	327 69
Mariano Navajas Morales	326 42
Antonio Aroca Perez	295 94
Eduardo Tirado Perez	254 37
Juan Navajas Cruz	248 23

	Pesetas
D. José Perez Perales	247 08
Diego Eladio Ecija Molina	246 83
Andrés Tejero Mangas	243 77
Manuel García Mangas	234 93
Abundio Balmiza Morales	234 93
Isidoro Serrano Onieva	234 93
Lorenzo Algar Molero	234 54
Julián Gonzalez Henares	233 49
José Serrano Moscoso	231 16
Manuel Cruz Ecija	227 07
Miguel Carrillo Castro	222 27
Antonio Eloy Guerrero y Ecija	210 09
Antonio Cruz Ecija	203 50
Victoriano Molina Jimenez	200 04
José Toro Quevedo	198 70
Eugenio Torres Biesco	195 77
Vicente Jaén Gallego	195 77
Francisco Oana Perez	186 49
Antonio F. Rueda Morales	188 03
Antonio Pau León	183 88
Rafael Reyes Rodriguez	182 77
Joaquín Arias Jimenez	181 09
Francisco Paula Molina y Rueda	180 83
Alejandro Osuna Rodriguez	178 42
Francisco Gonzalez Perea	177 92
Antonio Luque Dobias	163 56
Juan G. Sanchez Arévalo	162 75
Francisco Ecija Tirado	160 28
G. nazo Perez Balmiza	159 36
Antonio J. Rueda Roldán Morales	157 80
Julián Sanchez Arévalo	153 63
Juan Antonio Padilla Mangra	148 85
Carlos Torres Oaieva	144 75
Rafael Ecija Jimenez	144 04
Francisco Repullo Campos	142 90
Bartolomé Ecija Cordón	141 85
Rafael Sanchez Tirado	140 68
Francisco Rodriguez Cubero	140 07
José Molina Mangas	139 66
Rafael Llamas Maqueda	137 05
Mariano Rueda Morales	133 62
Rafael Campos Sanchez	129 57
Juan Henares Carvajal	125 72
Celedonio Padilla Reyes	123 03
Francisco A. Moreno Trujillo	120 26
Francisco Ruiz Garcia	115 87
Juan Antonio Ecija Repullo	114 70
Juan Pedraza Baena	113 90
José María Miquiles Marín	109 22
José Sanchez Morales	106 95
Alejandro Baena Repullo	103 62
Antonio Molina Rueda	90 17

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 86  
 Procesados rebeldes.—Cuarto trimestre de mil novecientos diez y siete.  
 Salvador Muñoz Cano, conocido por Salvadorillo, natural de Lucena, profesión, estado y nombre de los padres, vecino de Cuevas Bajas, de treinta y seis años de edad, fecha del auto de rebeldía

10 de Octubre de 1917, dictado en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto de caballerías.

Antonio Martínez Fernandez, natural de Puente Genil; vecino de idem, de treinta y ocho años de edad, casado, bracero, hijo de Antonio y María, fecha del auto de rebeldía 10 de Octubre de 1917, dictado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de aceitunas.

José Guerrero Rodriguez, idem, idem, de treinta años, idem idem, hijo de José y Dolores, fecha del auto de rebeldía idem idem idem.

Manuel Vracón Gutierrez, idem idem, de cincuenta años de edad, idem idem, hijo de Vicente y Carmen, fecha del auto de rebeldía 26 Diciembre 1917, en causa de este Juzgado por hurto de aceitunas.

Manuel Díaz Ortiz, idem, vecino de Linares, de diez y seis años, soltero, minero, hijo de José y Dolores, fecha del auto de rebeldía Diciembre 1917, dictado á virtud de orden de la Superioridad referente á causa que se le ha seguido por estafa.

Juan Francisco Moreno Medina, natural y vecino de Linares, de quince años de edad, soltero, minero, hijo de Bartolomé é Isabel, fecha del auto de rebeldía idem idem idem.

Lucena cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho, el Secretario de gobierno, Pedro Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aperturamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 69 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 153

RAMIREZ CONTRERAS, Juan, hijo de Francisco é Isabel, soltero, jornalero, de diez y nueve años, natural y vecino de Palma del Río; procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,